CONTRATO N° 004/2012

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/12, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES, PARA USO DEL "INERAM" PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER, CON LA FIRMA EL CASTILLO S.A.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Dra. Margarita Ojeda de Salinas, *Directora General* Dirección: Avda. Venezuela N° 1.356 casi Teniente Insaurralde Ciudad: *Asunción.-* Teléfono Fax: 290.288 Dirección electrónica: ineram@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **el ARBITRAJE**, según Capítulo II Título Octavo de la Ley 2051/03.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: En atención a lo estipulado en los Arts. 56 y 61 de la Ley 2051/03, los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios siempre y cuando exista una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC), publicada por el BCP. **Formula a aplicar:** **P=Po x (C/Co)** **Donde:** *P = Precio reajustado de la Oferta.* *Po = Precio Original de la Oferta.* *C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.* *Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.*

El Castillo S.A.

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora General
INERAM Prof. Dr. J.M. Boettner

CGC 14.2 y 14.3	**Las condiciones de pago serán**: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación Pública Nacional se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria con FF10 Recursos ordinarios del tesoro público, para los Ejercicios Fiscales 2012. Los pagos del suministro se realizarán por (Pago Directo a Proveedores), en forma mensual de acuerdo a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas y por los productos entregados, según nota de remisión Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Las facturas para el pago correspondiente, deberán presentarse en la **Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner" (Avda. Venezuela N° 1.356 casi Teniente Insaurralde).**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES.***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **treinta (30)** días calendarios. La tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.**
CGC 15.1	**No se otorgara anticipo.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***5%****del valor total del contrato].*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **veintiocho (28) días** contados a partir de recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.
CGC 21.a	Todos los Bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la **Sección III "Suministros Requeridos".**
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán por NUTRICIONISTAS de la Institución en: Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social.
CGC 26.1	El valor de las multas será: **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada *fracción* de **3 días de** atraso en la entrega de los bienes contratados

Margarita Ojeda
Reg. 2842
Dirección General
Dr. J.M. Boettner

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***24 (veinticuatro) horas.***

Sección V. Modelo de Contrato

Entre **EL INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"**, domiciliada en Avda. Venezuela N° 1356 esq. Tte. Insaurralde, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARGARITA OJEDA DE SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 360.030 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A**, domiciliada en Defensores del Chaco y Pycasu Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales N° 04 y 05, República del Paraguay, representada para este acto por **EDGARDO E. GILL RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.370.440, según Poder Especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/12 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS INTERNADAS, PESONAL DE GUARDIA Y ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA EL INERAM "PROF.DR. JUAN MAX BOETTNER**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 "Alimentos para Personas" y 312 Productos Alimenticios para Animales, FF 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 22.907.000.- (Veinte y dos millones novecientos siete mil)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 237.381.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/12 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS, PERSONAL DE GUARDIA Y ALIMENTOS PARA ANIMALES**, convocado por el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente**, Sub UOC No. **30**, conforme a la Resolución. N° 011/12 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 653/12.

Dra. Margarita Ojeda

SERVICIOS.

Institución: I.N.E.R.AM. "Prof.Dr.Juan Max Boettner"
Adjudicado: EL CASTILLO S.A.

Cuadro de Precios Adjudicados

					F.f.10				
Items	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
26	50192900-001	Fideo Cortadito Bolsas x 5 kilos	Gaia	Kilo	Bolsas x 5 kilos	1	80	13.800	1.104.000
27	50192900-001	Fideo Spaguetti Bolsas x 5 kilos	Gaia	Kilo	Bolsas x 5 kilos	1	80	14.375	1.150.000
29	50192900-001	Fideo Tirabuzon Bolsas x 5 kilos	Gaia	Kilo	Bolsas x 5 kilos	1	50	13.800	690.000
32	50181900-001	Galleta Molida Paquete x 5 kilos c/u	Pantodos	Kilo	Paquete x 5 kilos		20	2.900	58.000
33	50221100-004	Harina de Trigo Bolsas x 50 kilos c/u	Primicia	Kilo	Bolsas x 50 kilos		5	110.000	550.000
35	50181900-001	Galleta con Anis en Bolsas de 5 kilos c/u	Pantodos	Kilo	Bolsas x 5 kilos		2500	4.250	10.625.000
42	50161510-001	Chocolates en Polvo Paquete x 400 grs.	Primicia	Unidad	Paquete x 400 grs.		20	12.300	246.000
48	50202300-001	Jugo Elaborado en Polvo Paquete x 200 grs. Rendimiento de 8 litros	Sip	Unidad	Paquete x 200 grs.		300	3.420	1.026.000
49	50131702-014	Yogurth Dietetico en Potes de 140 grs.	Dietalat	Unidad	Potes x 140 grs.		1200	1.450	1.740.000
58	50201711-001	Anis en grano Bolsas x 1 kilo	Primicia	Kilo	Bolsas x 1 kilo		3	31.000	93.000
62	10122101-001	Balanceado para Porcino (Cercom alimento para engorde de cerdo) por 25 kilos	Cercom	Kilo	Bolsas x 25 kilos		150	37.500	5.625.000
		TOTAL							22.907.000

El Banco y Numero de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es **SUDAMERIS BANK CAJA DE AHORRO N° 24-38285/3**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31/12/12, contados a partir de la firma del mismo.

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora General
INERAM Prof. Dr. Juan Max Boettner

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

El Castillo S.A.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2051/2003 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio de 2012.-

El Castillo S.A.

EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ
EL CASTILLO S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA Prof. Dr. JUAN MAX BOQUERON

DRA. MARGARITA OJEDA DE SALINAS
DIRECTORA